

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE
UN SISTEMA DE CONTEO DE AFLUENCIA (PARQUE FLUVIAL, PARQUE
COMARCAL EZKABA Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN).
EXPEDIENTE 2025/SCON-AIU/000020”

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PLANES TERRITORIALES DE
SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2023, INCORPORADA AL PLAN
NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA COMUNIDAD
FORAL DE NAVARRA 2023, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE LA
CONFERENCIA SECTORIAL DE TURISMO DE 9 DE MAYO DE 2023, Y RESOLUCIÓN
DE 22 DE MAYO DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO.
PROYECTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) COMARCA
PAMPLONA RURAL CRU: C14.I01.P07.S02.S02

AGOSTO DE 2025

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTEO DE AFLUENCIA (PARQUE FLUVIAL, PARQUE COMARCAL EZKABA Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN).

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTEO DE AFLUENCIA (PARQUE FLUVIAL, PARQUE COMARCAL EZKABA Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN).	1
A.1. OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2. TIPO DE CONTRATO	5
A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	5
A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	6
A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	11
A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA	11
A.12. SUBCONTRATACIÓN	13
A.13. REVISIÓN DE PRECIOS.....	13
A.14. FACTURACIÓN.....	13
A.15. EVIDENCIA DEL GASTO.....	13
A.16. PENALIDADES.....	14
A.17. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	14
A.18. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	15
A.19. PERSONAL	16
A.20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	17
B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	18
B.1. RÉGIMEN JURÍDICO.....	18
B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	19
B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA	22
B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	23
B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	25
B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	26
B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	29
B.9. GARANTÍAS	30
B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	30
B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	31
B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	31
B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	31
B.14. PAGO.....	32
B.15. CESIÓN DEL CONTRATO	32
B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	34
B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	34
B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	35
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	36
ANEXO II.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	38
ANEXO II.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	39
ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	40
ANEXO IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1	41
A. ALCANCE DEL CONTRATO	41
B. LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS A INSTALAR.....	41

C.	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.....	43
D.	CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH).....	45
E.	FORMACIÓN Y ENTREGABLES.....	45
F.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	46
G.	CRONOGRAMA.....	48
H.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA.....	48
ANEXO V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2		51
A.	ALCANCE DEL CONTRATO	51
B.	LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS A INSTALAR.....	51
C.	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.....	52
D.	CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH).....	54
E.	FORMACIÓN Y ENTREGABLES.....	55
F.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	56
G.	CRONOGRAMA.....	58
H.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA.....	58
ANEXO VI. MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....		60
ANEXO VII. INTEGRACIÓN DE DATOS DESDE PLATAFORMAS DE TERCEROS HACIA SCPSA		61
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD		62
ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN		65
ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO		67
ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)		68
ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....		70
ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)		72

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la instalación y puesta en marcha de un sistema de digitalización para evaluar el uso del Parque Fluvial (PF) y Parque Comarcal Ezkaba (PCEzk y centros de interpretación), conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Este contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Sensores de conteo de usuarios del Parque Fluvial y Parque Comarcal Ezkaba

Lote 2: Sensores de conteo de usuarios de los centros de interpretación

El contrato se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU:

Todas las actuaciones objeto de este contrato forman parte del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Pamplona Rural, que ha sido uno de los proyectos beneficiarios de la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos 2023, en la categoría de Turismo rural con identidad turística. Considerado apto por el Comité Consultivo de la Comunidad Foral de Navarra y, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaría de Estado de Turismo, fue incorporada al Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunidad Foral de Navarra 2023, aprobado mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, y resolución de 22 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando parte del Componente 14 "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico".

Esta inversión permite garantizar el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, para la medida de código C14.I01, denominada Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", insertada en el ámbito de intervención del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actuaciones objeto del contrato corresponden a las acciones 5.1 "Sistemas de conteo en el Parque Comarcal Ezkaba y en el Parque Fluvial". Esta actividad pertenece a la actuación 5 del proyecto "Sistemas digitales de monitorización y control", que se enmarca en el Eje 3 "Transición digital".

Estas actuaciones respetan el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do Not Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Contribución digital del 100%.

El periodo subvencionable de todas las actuaciones comprende los gastos desde el inicio del contrato hasta el 31 de marzo de 2026.

CPV: 35125100-3 Sensores

Duración: La duración del contrato será de 2 años y 4 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

El plazo de entrega de todos los componentes del equipo, instalación y puesta en marcha será de 4 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo de mantenimiento será de dos años contados desde la recepción de los equipos.

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es mixto: servicio y suministro, siendo la prestación principal el suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 138.507,00 IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1: Sensores de conteo de usuarios del Parque Fluvial y Parque Comarcal Ezkaba

El valor estimado e importe de licitación asciende a 123.188,00 € IVA excluido

Lote 2: Sensores de conteo de usuarios de los centros de interpretación

El valor estimado e importe de licitación asciende a 15.319,00 € IVA excluido

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación de cada lote.

El importe máximo del contrato para cada lote será el importe de adjudicación.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Mikel Manzanos Areta (Director Control de Calidad, Medio ambiente y PRL)
Suplente: Mikel Naya Errea (Técnico de Control de Calidad)
- Ana Belén Bandrés Gil (Técnica de Medio Ambiente)
Suplente: Karmentxu Iñarrea Erreguerena (Técnica de Medio Ambiente)
- Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Naiara García Mir (Directora Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

La responsable del contrato será una Técnica de Medio Ambiente, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia Económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 50.000,00 € para el lote 1 y de 6.000 € para el lote 2.

Solvencia Técnica: Certificado de buena ejecución de clientes a los que el licitador haya suministrado 10 equipos similares para el lote 1 y 3 equipos similares para el lote 2, en los 3 últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR.

Contendrá:

Se aportará una memoria técnica descriptiva, anexando cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios técnicos de adjudicación.

La extensión máxima de la documentación correspondiente al sobre B será de máximo 20 hojas (A4) a doble cara y respetando en todo momento una fácil lectura, tipo de letra calibrí 10.

La documentación deberá estar firmada digitalmente o de forma manuscrita y se presentará en formato A4 paginado y en pdf.

Descripción técnica

Cada oferta deberá realizar una propuesta técnica detallada para la realización del trabajo. Esta propuesta deberá incluir:

- Definir la tecnología de conteo, así como una descripción del proyecto.
- Propuesta software de visualización de la información.
 - La licencia de gestión de los datos obtenidos será de 2 años.
- Justificación de que la solución cumple con el marco normativo en el que se encuadra y de su adecuación al ordenamiento jurídico aplicable, entre otros:
 - Se deberá aportar certificado, documento de análisis jurídico técnico o similar sobre el tratamiento de la información obtenida en el que se justifique que la solución implantada cumple con el marco normativo en el que se encuadra y de su adecuación al ordenamiento jurídico aplicable.
 - Se deberá incluir, además, documento que acredite el cumplimiento en cuanto a normativa aplicable LOPD, garantizando que no se tratan datos de carácter personal.
- Análisis y diseño de la solución a implantar, en el que se detallaran los componentes de la solución.
- Las integraciones a realizar con la infraestructura tecnológica de SCPSA y de Gobierno de Navarra en caso de ser necesario.
- Estudio óptimo de las ubicaciones propuestas, así como las posibles alternativas.
- Propuesta de ampliación de puntos de conteo o sondeo.
- Propuesta de Plan de Trabajo
- Propuesta de Plan de formación.
- Propuesta de Plan de pruebas.
- Propuesta de Plan de Mantenimiento y servicio de Mantenimiento

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme a los Anexos II.1 y II.2, en base al lote o lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: Conforme al Anexo III, firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia a la proposición valorable automáticamente en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 75 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 65 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 20$
 $Pe = (b/20) * P$

b) Si $bm > 20$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente como, en su caso, los ofertados en base al punto siguiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 25 puntos

En cada uno de los apartados se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta en cuanto a la coherencia interna de la presentación, su grado de concreción y detalle, así como la idoneidad para con los objetivos del contrato.

En cada apartado indicado a continuación, se asignará la máxima puntuación a aquella propuesta que estando suficientemente justificada presente el más alto grado de calidad, alcance y concreción conforme a lo indicado anteriormente.

Evaluación de la Memoria Técnica Descriptiva: • Análisis y diseño de la solución a implantar, en el que se detallaran los componentes de la solución. (3 puntos) • Se valorará la descripción de la solución propuesta, definición y detalle de la tecnología. • Las integraciones a realizar con la infraestructura tecnológica de SCPSA y de Gobierno de Navarra en caso de ser necesario. Propuesta software de visualización de la información. a. Se valorará la usabilidad, accesibilidad y diseño atractivo de la herramienta, que garantice una buena experiencia de usuario (3 puntos) • Estudio óptimo de las ubicaciones propuestas, así como las posibles alternativas, y propuesta de cambio de ubicación (justificada). Deberá incluirse también un resumen visual de la propuesta (un mapa donde se fijen las propuestas de puntos) (5 puntos) • La propuesta será evaluada en función de la solidez y consistencia de su contenido, asegurando que cumpla con los requisitos y objetivos definidos. • Propuesta del Plan de Trabajo, Plan de formación y Plan de Pruebas. (4 puntos) • Se valorará el cronograma y planificación de estas actuaciones, así como descripción del contenido de las mismas. • Plan de mantenimiento y servicio de mantenimiento. (10 puntos) • Se valorará el tiempo de respuesta y cierre ante una incidencia, descripción y exposición del sistema de atención de incidencias. Se valorará también la descripción del plan de mantenimiento propuesto, frecuencias de actuaciones y revisiones a realizar.	Hasta 25 puntos
--	-------------------------------

Se excluirán las ofertas que no alcancen al menos 12 puntos en el apartado de criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 104.448,00 € para el Lote 1, 12.906 € para el Lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 300.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo B.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo C.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega: Parque Fluvial, Parque Comarcal Ezkaba y Centros de Interpretación

Plazo de entrega e instalación: 4 meses. Incluirá la entrega de todos los componentes del equipo, su instalación y puesta en marcha.

Pruebas, puesta en servicio, formación y recepción:

- **Pruebas** para la recepción del equipo:
 - Inspección visual del equipo.
 - Inspección de la documentación para comprobación de las especificaciones técnicas ofertadas.
 - Comprobación del funcionamiento general del equipo una vez instalado.
- **Puesta en servicio:** El suministrador deberá dejar colocado y funcionando los equipos.
- **Formación:** El suministrador impartirá un curso de formación a personal de SCPSA, o quien se indique, que como mínimo deberá incluir los siguientes puntos, y tener una duración mínima de 4 horas:
 - Equipo, componentes y mantenimiento
 - Manejo del equipo
 - Funcionamiento del software y gestión de la información
- **Recepción:** La recepción no se considerará realizada hasta que no se hayan instalado todos los equipos y se hayan configurado para su utilización. Se tendrá que haber establecido el software necesario para la visualización y gestión de los datos de los sensores.

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas y la formación, de acuerdo con los apartados anteriores.

Si los resultados son satisfactorios, SCPSA dará por recibido el suministro del equipo. El plazo de garantía se contará desde la fecha de recepción del equipo completo.

Garantía: El período de garantía mínimo será **de 2 años** contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

En la garantía estarán incluidos los desplazamientos, la mano de obra, las piezas y los fungibles necesarios para la reparación. Así como la instalación de cualquier nueva versión de software del equipo que se desarrolle durante el periodo de garantía.

Si durante el periodo de garantía se constata la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparación alguna.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

La facturación se ajustará a los siguientes hitos de los proyectos siempre y cuando hayan sido completados en plazo y forma.

Hitos:

- Entrega de los equipos (30%)
- Puesta en servicio (50%)
- Recepción (20%)

Los informes para la facturación se enviarán a la persona responsable del contrato de SCPSA.

Se deberán emitir facturas independientes para cada uno de los hitos, indicando los trabajos realizados, y la siguiente información:

- Servicios realizados detallando independientemente los tipos de trabajos realizados.
- Nombre de la convocatoria: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PLANES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2023, EN LA CATEGORÍA DE TURISMO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA. Aprobada mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, y resolución de 22 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo.
- Proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Comarca Pamplona Rural CRU: C14.I01.P07.S02.S02
- % Gasto imputado: 100%

A.15. EVIDENCIA DEL GASTO

Documentación acreditativa de los trabajos o servicios realizados (ejemplo: Se aportará informe del proveedor donde se detalle los trabajos facturados acorde con los servicios indicados en el contrato firmado entre las partes, certificados de entrega, confirmación de la instalación y puesta en marcha). En su caso, la realidad de la actuación se verificará a través de las visitas in situ.

A.16. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación.
- El incumplimiento del plazo total de ejecución del contrato: Se establecerá una penalización por importe de 10.000 €. El importe de esta penalización viene motivado por la importancia del cumplimiento de los plazos totales de gestión del contrato debido a que el contrato cuenta con subvenciones condicionadas por el cumplimiento de ciertos plazos singularmente estrictos. Además, si por el incumplimiento de este plazo se perdieran las subvenciones, se tendría en cuenta para el cálculo de los daños y perjuicios que provoque este incumplimiento que se exigirán de manera independiente a esta penalización.
- El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación se considerará incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

Se considera incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato:

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento del etiquetado de los sistemas y cualquier otra exigencia referida a la subvención indicada.
- El incumplimiento del Plan de Mantenimiento propuesto.

A.17. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

Proyecto Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)

Los beneficiarios deberán respetar las obligaciones que en materia de comunicación están recogidas en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, en particular, respetar las obligaciones de uso de logotipos y emblemas de la UE, así como hacer referencia, en toda licitación, convocatoria, convenio y resto de instrumentos jurídicos desarrollados en el ámbito de los proyectos que figuran en el presente Acuerdo, a su financiación mediante el PRTR-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

En particular, se utilizará el emblema de la UE, con la mención expresa a la Unión Europea y al fondo, cuando los participantes del plan promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público en general. Según explica la Comisión Europea en el manual sobre “el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027”, cuando este se muestre en asociación con otro logotipo, como, por ejemplo, el de la organización, administración, entidad local o Comunidad o Ciudad Autónoma beneficiaria de las ayudas, el logo de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros.

Para mantener cierta homogeneidad visual, se recomienda que los emblemas vayan agrupados en la parte superior o inferior de los documentos relacionados con la ejecución de los proyectos o subproyectos siguiendo el siguiente orden:

1. Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
2. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
3. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
4. Otras administraciones/entidades, si procede

Estas medidas abarcan:

1. Durante la fase de ejecución-suministro, en todas los comunicados o publicidades, incluir los logos descritos anteriormente con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida.
2. Durante la fase de operación, un cartel o placa permanente o inserción dentro de las aplicaciones digitales donde se indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto con el logo del PRTR, y el logotipo de la línea de ayuda. Para este caso, ponerse en contacto con SCPSA para definir los detalles del mismo.

En el Anexo *Manual de publicidad de la convocatoria* y el *Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo* donde se muestran los detalles de las obligaciones en materia de publicidad, así como los links a los manuales de imagen y logos que deben incluir.

A.18. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.19. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Información en los equipos

En todos los equipos suministrados, deberá figurar (mediante **pegatina**, o **serigrafiado**) la información relativa a la subvención europea, debiendo cumplir los requerimientos en cuanto a logos e información.

No tratamiento de imágenes de carácter personal y cumplimiento normativo

Durante la vigencia del contrato, los sistemas de conteo deberán configurarse exclusivamente para registrar datos anónimos y estadísticos, sin capturar imágenes identificables ni datos personales, de modo que no quede sujeta a la normativa de protección de datos personales. Sólo podrá ser almacenada la información de carácter no personal.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

Obligaciones de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Compensación de la huella de carbono.

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc,...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

Además, por ser un contrato financiado con fondos europeos le resulta de aplicación lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, General de subvenciones

2. Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Plan de Medidas Antifraude:

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona se puede consultar en el siguiente enlace: https://recursos-prod.mcp.es/transparencia/transparencia-economica-financiera/PMA_cast.pdf

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción

sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Además de las obligaciones anteriores y como consecuencia de la financiación del presente contrato con fondos europeos se establecen las siguientes obligaciones para la empresa contratista:

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. *(Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.)*

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a

investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Obligaciones conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.

- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

En el uso de equipos y equipamientos tecnológicos se seleccionarán los mejores disponibles por la tecnología existente en cuanto al consumo de energía. Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/ EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y la de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

- n. El retraso en el plazo de entrega de los correspondientes hitos que deben ser remitidos a los órganos supervisores de las subvenciones.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y puesta en marcha de un sistema de conteo de afluencia (Parque Fluvial, Parque Comarcal Ezkaba y Centro de Interpretación). Expediente 2025/SCON-AIU/000020”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa: SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro y puesta en marcha de un sistema de conteo de afluencia (Parque Fluvial, Parque Comarcal Ezkaba y Centro de Interpretación). Expediente 2025/SCON-AIU/000020” se compromete a su ejecución de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Lote 1 - Sensores de conteo de usuarios del Parque Fluvial y Parque Comarcal Ezkaba
Importe IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO II.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro y puesta en marcha de un sistema de conteo de afluencia (Parque Fluvial, Parque Comarcal Ezkaba y Centro de Interpretación). Expediente 2025/SCON-AIU/000020” se compromete a su ejecución de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Lote 2 - Sensores de conteo de usuarios de los centros de interpretación
Importe IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y puesta en marcha de un sistema de conteo de afluencia (Parque Fluvial, Parque Comarcal Ezkaba y Centro de Interpretación). Expediente 2025/SCON-AIU/000020” adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1

A. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de los trabajos del presente lote es:

- Suministro e instalación de sensores para el conteo de personas y bicicletas.
 - Se deberá poder diferenciar sentido de las personas y bicicletas
 - Se deberá discriminar los vehículos motorizados en los casos requeridos.
- Los sensores deberán ser autónomos con una duración de la batería como mínimo, de 2 años, con la transferencia de información mínima indicada en el punto C. Descripción de los elementos a instalar.
- Suministro e instalación de sistemas de comunicación entre los sensores y el sistema de monitorización y almacenamiento de la información.
- Suministro de un sistema de información de los sensores, con control de acceso para la monitorización de los sensores, captura de la información y explotación de la misma en tiempo real.
 - Se incluye la transmisión de la información al Sistema de Información.
 - Se incluye dentro del acceso a la información de los sensores, la licencia para 2 años.
- Puesta en marcha, configuración y parametrización de los equipos y el Sistema de Información.
- Formación del Sistema de Información
- Soporte funcional y técnico durante el periodo de garantía.

B. LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS A INSTALAR

Los puntos mínimos donde instalar los sensores quedan reflejados en la siguiente tabla, así como gráficamente en los mapas adjuntos.

Estos puntos son orientativos, pudiendo admitirse la modificación de los mismos en un entorno próximo (como consecuencia de una mejor instalación o mejora de la información adquirida) o un punto nuevo que permita obtener mayor información, justificándolo, siempre con el visto bueno de SCPSA.

La instalación de los sensores deberá realizarse en puntos donde, además de captar la información necesaria, sean puntos donde se reduzca el riesgo ante actos vandálicos, y estos puntos deberán ser aprobados por SCPSA. Esta instalación está incluida dentro del suministro.

Parque Fluvial

El objetivo de los sensores en el PF es conocer el flujo de persona por los distintos tramos del PF, así como conocer la afluencia en las áreas recreativas más significativas indicadas en la tabla siguiente. Los sensores a colocar permitirán su movilidad si así fuera necesario, es decir, el cambio de ubicación.

Item	Denominación	Información a captar	Coord. X	Coord. Y
1	Sorauren	Personas, bicicletas y vehículos	613523,901	4747082,775
2	Eusa playa	Personas, bicicletas y vehículos	612504,593	4745598,181
3	Playa Oricain	Personas, bicicletas y vehículos	612296,134	4744762,997
4	Puente Dorraburu	Personas, bicicletas y vehículos	614156,186	4742909,420
5	Txubiondoa	Personas, bicicletas y vehículos	614781,609	4742853,565
6	Berroa senda	Personas, bicicletas y vehículos	615434,356	4742468,111
7	Zona Zokoa	Personas, bicicletas y vehículos	615230,648	4742325,519
8	Nogalera	Personas, bicicletas y vehículos	613318,904	4741828,364
9	Zona Eultza	Personas, bicicletas y vehículos	606690,800	4740101,856
10	Olloki	Personas, bicicletas y vehículos	615319,153	4744314,913
11	Irotz	Personas, bicicletas y vehículos	616424,558	4746211,088
12	Zubiandia	Personas, bicicletas y vehículos	604878,899	4740576,636
13	Puente de Istierria	Personas, bicicletas y vehículos	600661,279	4739680,734
14	Río Elorz inicio	Personas, bicicletas y vehículos	609054,414	4738894,704
15	Esquiroz	Personas, bicicletas y vehículos	609879,501	4736368,668
16	Punto móvil	Personas, bicicletas y vehículos	A determinar	A determinar

Las coordenadas son aproximadas, indicando el punto, pudiendo hacer referencia a la zona entorno al punto indicado. Existe publicado en IDENA la capa GIS del Parque Fluvial para que pueda verse el trazado.

Parque Comarcal Ezkaba

El objetivo de los sensores en el PCEzk es conocer el flujo de persona por los distintos caminos de acceso al monte. Los sensores a colocar permitirán su movilidad si así fuera necesario, es decir, el cambio de ubicación.

A destacar el sensor número 0, el cual será **fijo** en la ubicación actual (o ubicación similar) que corresponde a la subida a través de la carretera. Este sensor dispone de conexión a alumbrado público, y báculo de una farola para colocarse, por lo que este punto deberá ser fijo y con conexión a alumbrado público (incluida batería de apoyo ante fallos de suministro eléctrico)

Item	Denominación	Información a captar	Coord. X	Coord. Y
0	Carretera Ezkaba	Personas, bicicletas y vehículos	609872,861	4743994,673
1	Berriosuso	Personas, bicicletas y vehículos	607392,463	4746142,526
2	Berrioplano	Personas, bicicletas y vehículos	607750,190	4745158,795
3	Antsoain - Pamplona	Personas, bicicletas y vehículos	610459,223	4743797,658
4	Villava	Personas, bicicletas y vehículos	613585,730	4743460,262
5	Huarte	Personas, bicicletas y vehículos	615408,371	4743248,416
6	Garrués - Azoz	Personas, bicicletas y vehículos	609658,115	4746045,305

Las coordenadas son aproximadas, indicando el punto, pudiendo hacer referencia a la zona entorno al punto indicado.

C. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR

Los sistemas de conteo constarán de:

Sistemas de conteo

El sistema de conteo tiene como objetivo capturar la información de número de usuarios que transitan por el punto, pudiendo diferenciar entre personas y bicicletas, además del sentido de paso, con la precisión suficiente para una evaluación fiable del uso de la vía. Deberá discriminar vehículos motorizados en los casos requeridos.

Los sensores de conteo deberán contar como mínimo de los siguientes requisitos:

- Conteo y registro del número de peatones y ciclistas que transitan por la vía.
 - Se deberá tener la información por sentido y tipología de usuario
 - La información captada deberá estar referenciada a una fecha y momento temporal, pudiendo posteriormente analizarla (asistencia por hora, día, es etc)
 - En aquellos puntos deberá diferenciar vehículos.
- Integración en un único dispositivo de la detección, procesamiento y registro de los conteos realizados.
- Conectividad tipo Wifi o similar, compatible con la tecnología de la organización. Deberá disponer de posibilidad de conexión tipo Sigfox, LoRa, LTE-M, Nb-IoT.
- Gestión remota para parametrizar los sensores y visualizar los flujos de usuarios.
- Registro local de los datos en caso de fallo de comunicación con el Sistema de Información, y envío de la información almacenada en el momento de reconexión.
 - El tiempo mínimo de almacenamiento de la información será de 1 semana.
- Monitorización remota desde el Sistema de Información de los dispositivos para conocer su estado en tiempo real (nivel de batería si aplica, memoria, estado...)

- Mercado CE de los productos

El grado de exactitud del conteo debe ser mayor al 90% de aciertos

Sistemas de comunicación

Los sistemas de conteo deberán disponer de todos los elementos necesarios para el envío de la información por protocolos de comunicación estándar a los servidores remotos de gestión.

Se indica que, en todas las ubicaciones seleccionadas para la instalación de los dispositivos se dispone de cobertura 3G/4G. En caso de que no hubiera, se deberá incorporar los sistemas para asegurar la cobertura para los datos de los sistemas.

En caso de fallo de conexión, los dispositivos deberán seguir registrando la información y almacenándola en local. Cuando se reestablezca la comunicación, se realizará el volcado de la información pendiente.

Alimentación

El equipo deberá ser autónomo, con una batería de larga duración, mínimo deberá ser de 2 años. Esta duración deberá dar respuesta a, como mínimo, la transmisión de los datos al menos en 3 momentos del día.

El sistema de alimentación (baterías) deberá ser fácilmente reemplazable.

Diseño de la instalación de los elementos de conteo

Además de lo indicado:

- Los equipos a instalar deberán tener protección mínima IP68
- Rango de operación entre -10 – (+50) °C y capaz de trabajar en condiciones climatológicas adversas (lluvia, granizo...)
- Peso inferior a 500 gramos
- Alcance de hasta 6 metros como mínimo
- Los componentes del equipo deben ser reemplazables
- La operación será diurna y nocturna.
- Los equipos deberán ser robustos y se deberán adoptar las medidas antivandálicas para garantizar la integridad de los mismos.
- Los dispositivos deberán minimizar su impacto ambiental.
- Los dispositivos deberán estar integrados en el entorno, es decir, integrados visualmente (en forma de caja nido, en forma de poste en el suelo etc) o similar.
 - No será admisible dispositivos no integrados visualmente.

D. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

Al ser la actividad objeto de la subvención, la adquisición, actualización u otro tipo de actividades vinculadas a los equipamientos e instalaciones e infraestructuras de IT, de deberá garantizar que no se perjudique a ninguno de los cinco objetivos medioambientales definidos en el reglamento (UE) 2020/852 y se comprometerán a que:

1º. Los equipos cumplan con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.

2º Los equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

3º. En la instalación de las infraestructuras IT, se atienda a la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1 : Prácticas recomendadas para la gestión energética".

4º. Al final de su vida útil, el equipo se someta a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

5º. Las instalaciones de infraestructuras IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

E. FORMACIÓN Y ENTREGABLES

La empresa licitadora deberá proporcionar un plan de formación al personal designado por SCPSA, que serán los encargados de llevar el sistema, tanto de análisis de datos como de su gestión y control.

La formación deberá contemplar como mínimo:

- Duración de 4 horas
- Plan de formación

- Formación de los equipos, componentes y mantenimiento
- Manejo del equipo
- Funcionamiento del Sistema de Información (software)
 - Generación de informes
 - Extracción de información
 - Configuración y parametrización
- Funcionamiento a nivel de transmisión de datos (TI)

La formación tendrá lugar en las oficinas de SCPSA, debiendo contar con la documentación de apoyo suficiente que permita el desarrollo de dichos cursos, la cual se entregará al final de la sesión a SCPSA.

El adjudicatario deberá entregar, en formato papel y digital:

- Manual de funcionamiento de los equipos
- Manual / Explicación protocolos informáticos de transmisión de datos
- Manual de funcionamiento del Software
- Toda aquella información necesaria para el mantenimiento y funcionamiento de los equipos
- Informe justificativo del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), conforme al Reglamento (UE) 2020/852 y a lo establecido por la Guía del MITECO.

Este informe deberá contener:

- Una declaración responsable firmada por la persona responsable del contrato en la empresa adjudicataria.
- Una evaluación cualitativa de la actuación en relación con cada uno de los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento.
- La identificación de medidas de precaución, minimización o mejora ambiental, en su caso.
- Una conclusión razonada del cumplimiento del principio DNSH.

Este informe será obligatorio a efectos de cumplimiento con los requisitos del PRTR y se integrará en la documentación final del expediente. El órgano de contratación podrá requerir aclaraciones o ajustes si considera insuficiente la información aportada.

F. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los licitadores, dentro de su oferta, deberán recoger un sistema de gestión centralizada de los puntos de conteo y de explotación de datos en tiempo real a través de una herramienta web. EL acceso a dicho software (licencia) será como mínimo 2 años. El tiempo vendrá dado por la oferta final.

Las características generales deseadas para este sistema son:

Requerimientos funcionales

- Módulo de gestión de usuarios
 - Donde asignar roles a los distintos usuarios.
- Módulo de visualización de datos en tiempo real
 - Deberá visualizar los datos en modo tabla y modo mapa. También la opción de modo resumen/diagrama.
 - Se podrá visualizar la información global, o parcial de los dispositivos indicados.
 - Deberá visualizarse el detalle de los dispositivos (sentido de los usuarios tipo de usuario, ...)
 - Deberá existir un cuadro de mandos del uso en tiempo real.
- Módulo de monitorización de alertas de los sensores ante cualquier fallo en los elementos de instalación:
 - Se deberá enviar y configurar las alertas.
 - Representación visual de las alertas de los dispositivos.
- Módulo de parametrización y configuración del sistema
 - Deberá disponer de programación básica para tareas automáticas (envío de datos a otras aplicaciones...)
 - Acceso remoto para su visualización en tiempo real y visualización/verificación del funcionamiento en tiempo real.
- Módulo de informes y extracción de datos
 - Se deberá disponer de la posibilidad de definir informes personalizados para su emisión periódica.
 - Se deberá poder analizar (y exportar) la información por dispositivo, por tipo de usuario, por fecha (hora, día, día de la semana, mes). Se podrá hacer promedios en el tiempo.
 - Se podrá comparar niveles de usuarios por los distintos puntos.
 - Se podrá conectar la información con otras fuentes (Tableau,) para analizar información.
- Módulo de Inteligencia Artificial / Business Intelligence o similar que permita:
 - Generación de informes y análisis avanzados
 - Cuadro de mando integral avanzado en tiempo real.
 - Realizar comparativas de afluencia automáticamente por puntos y en periodos de tiempo determinados.

Requerimientos no funcionales

El software ofertado deberá:

- Ser compatible con navegadores web (Chrome, Explorer 11...)
- Multi-idioma
- Sistema securizado mediante credenciales de acceso
- Escalabilidad del sistema ante previsión de crecimiento de la red de sensores.
- Acoplamientos:
 - Se deberá indicar el grado de dependencia que los dispositivos de conteo tienen con la herramienta de gestión central ofertada
 - Deberá indicarse las dependencias del sistema de información con otros productos propietarios.
- Interoperabilidad:
 - Interoperabilidad de los sistemas de conteo y del sistema de información con otros sistemas abiertos (API, servicios web...)
 - Posibilidad de integrar los datos de conteo con otros sistemas de la organización.
 - Exportación de la información a ficheros tipo ODS, CSV, XML...
- La ubicación de los datos será
 - Indicado en el anexo correspondiente a integración de datos desde plataforma

Además de lo indicado, se deberá cumplir lo expuesto en el Anexo VIII: Integración de Datos desde Plataformas de Terceros hacia SCPSA.

G. CRONOGRAMA

Se deberá presentar un cronograma de actuación e instalación de todos los dispositivos, detallado y justificado. En cualquier caso, todo el sistema deberá estar instalado, configurado y puesto en marcha en **4 meses** a partir de la formalización del contrato.

En el cronograma, deberá preverse las relaciones con terceros que sean necesarias para el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo ser alegadas como causa del retraso ni incumplimiento del cronograma.

En cualquier caso, el plazo máximo de puesta en marcha del sistema (incluido la formación) será el **28 de febrero 2026**.

H. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA

El adjudicatario deberá prestar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los sensores instalados, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad continua.

Mantenimiento preventivo

- Se deberán realizar al menos **dos (2) intervenciones anuales de mantenimiento preventivo**, espaciadas de manera semestral, que incluyan revisiones técnicas completas del sistema.
- En el mantenimiento preventivo se incluirá, como mínimo, las actuaciones:
 - Limpieza física del sensor y elementos auxiliares
 - Revisión de la infraestructura de soporte asociada (conectividad, cableado, soportes físicos, etc.).
 - Calibración y ajuste del sensor, así como del software asociado
 - Comprobación de la conectividad y correcta transmisión de los datos
 - Verificación del correcto funcionamiento del sensor.
- De cada intervención se deberá elaborar un **informe técnico**, que incluya como mínimo:

El adjudicatario deberá entregar al órgano contratante **dos informes anuales de seguimiento** del sistema de sensores de conteo, con el siguiente contenido mínimo:

- Listado de sensores operativos e inoperativos.
- Incidencias registradas en el período.
- Tiempos de respuesta y resolución.
- Análisis de datos generales de funcionamiento.
- Propuesta de mejoras técnicas, si procede.

Servicio de mantenimiento

- El adjudicatario deberá disponer de un **servicio de atención a incidencias** durante el horario laboral.
 - El medio de contacto deberá ser vía teléfono y e-mail debiéndose quedar registrada.
- El **tiempo máximo de respuesta ante una avería crítica** que requiera de una actuación presencial deberá ser **48 horas** máximo desde la notificación.
- La **resolución de la incidencia** deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 5 días desde la apertura de la incidencia, salvo casos justificados.
- Se deberá proporcionar un **parte de actuación** por cada intervención correctiva realizada.
- De forma periódica, trimestralmente, se deberá emitir un informe de seguimiento del mantenimiento, donde recoja todas las actuaciones realizadas así como un análisis de mejora tras el estudio de las incidencias.

Obligaciones adicionales

- El adjudicatario se compromete a mantener actualizada una **base de datos de sensores instalados**, con su ubicación y número de serie.

- El proveedor deberá garantizar la **confidencialidad de los datos** que se generen o gestionen durante el contrato.
- Será responsabilidad del adjudicatario la **gestión y eliminación adecuada de los residuos** generados en intervenciones técnicas.

ANEXO V. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2

A. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance de los trabajos del presente lote es:

- Suministro e instalación de sensores para el conteo de personas en los centros de interpretación. Son centros de interpretación el Molino de San Andrés, Batán de Villava, Museo de Arteta, los depósitos de Mendillorri y la sala multiusos Salesas. El objetivo es capturar de forma automática y anónima el número de personas que acceden a estos centros e instalaciones de uso público, permitiendo obtener datos fiables y continuos sobre la afluencia real, su evolución temporal y los patrones de uso. Esta información será clave para la gestión operativa y estratégica de estos espacios
- Suministro e instalación de sistemas de comunicación entre los sensores y el sistema de monitorización y almacenamiento de la información.
- Suministro de un sistema de información de los sensores, con control de acceso para la monitorización de los sensores, captura de la información y explotación de la misma en tiempo real.
 - Se incluye la transmisión de la información al Sistema de Información.
 - Se incluye dentro del acceso a la información de los sensores, la licencia para mínimo 2 años.
- En caso de que fuera necesario, toda obra civil (eléctrica y mecánica) necesaria para la correcta instalación de los equipos, realizando las actuaciones necesarias para la instalación del sensor.
- Puesta en marcha, configuración y parametrización de los equipos y el Sistema de Información.
- Formación del Sistema de Información
- Soporte funcional y técnico durante el periodo de garantía.

B. LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS A INSTALAR

Los puntos mínimos donde instalar los sensores quedan reflejados en la siguiente tabla, así como gráficamente en los mapas adjuntos.

Estos puntos son orientativos, pudiendo admitirse la modificación de los mismos en un entorno próximo (como consecuencia de una mejor instalación o mejora de la información adquirida) siempre con el visto bueno de SCPSA.

La instalación de los sensores deberá realizarse en puntos donde, además de captar la información necesaria, sean puntos donde se reduzca el riesgo ante actos vandálicos, y estos puntos deberán ser aprobados por SCPSA. Esta instalación está incluida dentro del suministro.

Centros de Interpretación

Item	Denominación	Información a captar	Conexión a red eléctrica	Coord. X	Coord. Y
1	Molino San Andrés	Personas y Bicicletas	SI	614050,558	4742773,761
2	Batán de Villava	Personas y Bicicletas	SI	614067,682	4743516,997
3	Museo de Arteta	Personas, Bicicletas y vehículos	SI	592317,678	4744061,107
4	Depósitos de Mendillorri	Personas, Bicicletas y vehículos	SI	612773,553	4740671,867
5	Sala Multiusos Edificio Salesas	Personas	SI	610512,292	4741333,178

Las coordenadas son aproximadas, indicando el punto, pudiendo hacer referencia a la zona entorno al punto indicado.

C. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR

Los sistemas de conteo cumplirán los siguientes requisitos:

Sistemas de conteo

El alcance de los trabajos del presente lote de sistema de conteo tiene como objetivo capturar de forma automática y anónima el número de personas que acceden a los centros de visitantes e instalaciones de uso público, permitiendo obtener datos fiables y continuos sobre la afluencia real, su evolución temporal y los patrones de uso. Esta información será clave para la gestión operativa y estratégica de estos espacios y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Suministro e instalación de sensores para el conteo de personas usuarias de los centros de interpretación del Molino de San Andrés, Batán de Villava, Museo de Arteta, los depósitos de Mendillorri y la sala multiusos Salesas.
- Conteo y registro del número de personas que acceden o salen de cada centro.
- Se deberá disponer de la información por sentido de paso (entrada y salida).
- Integración en un único dispositivo de la detección, procesamiento y almacenamiento de los conteos realizados.
- Interfaz de comunicación TCP/IP para el envío de datos al sistema central o plataforma de información.
- Gestión remota del sistema para la parametrización, revisión y visualización de los datos en tiempo real.

- Almacenamiento local de datos en caso de interrupción de la comunicación con el sistema central, con reenvío automático de la información acumulada una vez restablecida la conexión.
- El sistema deberá permitir un almacenamiento mínimo de una semana sin pérdida de datos.
- Monitorización remota del estado de los dispositivos, incluyendo parámetros como conectividad, nivel de batería (si procede), uso de memoria y estado operativo.
- El sistema deberá garantizar una precisión mínima del 95% en el conteo de personas.
- En caso de contar con más de un acceso al mismo edificio, los dispositivos deberán poder configurarse para ofrecer conteo unificado por centro, con el fin de evitar duplicidades y mejorar la fiabilidad del dato agregado.
- Marcado CE de los productos

Sistemas de comunicación

Los sistemas de conteo deberán disponer de todos los elementos necesarios para el envío de la información por protocolos de comunicación estándar a los servidores remotos de gestión.

En caso de fallo de conexión, los dispositivos deberán seguir registrando la información y almacenándola en local. Cuando se reestablezca la comunicación, se realizará el volcado de la información pendiente.

Alimentación

Los dispositivos podrán conectarse a la corriente eléctrica general del centro de interpretación correspondiente y la solución propuesta deberá recoger las soluciones técnicas necesarias para evitar problemas eléctricos como sobretensiones, microcortes etc. y contar con las medidas de protección necesarias para proteger tanto el equipo, como la red.

Los dispositivos deberán disponer de un sistema que permita la continuidad del servicio en caso de corte de suministro mediante baterías (o similar). La duración mínima garantizada con las baterías deberá ser de 48 horas.

El sistema deberá contar un mecanismo que permita recuperar el servicio sin necesidad de desplazarse al punto, una vez reestablecido el suministro.

En caso de que algún centro no pudiera aportar un punto de toma eléctrico, se deberá proponer una solución distinta y justificada (tipo placas solares, con batería de larga duración...) que permita el funcionamiento ininterrumpido del dispositivo.

Diseño de la instalación de los elementos de conteo

Además de lo indicado:

Los equipos a instalar deberán contar con una protección adecuada al entorno interior, garantizando su correcto funcionamiento en condiciones de uso continuo en edificios de uso público (mínimo IP40).

- Rango de operación: deberán funcionar correctamente en ambientes interiores con temperaturas comprendidas entre 0 °C y 40 °C, y tolerar puntualmente mayores fluctuaciones si la ubicación lo requiere (p. ej., vestíbulos no climatizados).
- La operación deberá estar garantizada tanto en horario diurno como nocturno, con independencia de las condiciones de iluminación del entorno (luces encendidas, apagadas o automáticas).
- Los equipos deberán tener un diseño compacto, robusto y estéticamente integrable en espacios de atención al público, y podrán incluir medidas de fijación o protección que dificulten su manipulación indebida.
- Los dispositivos deberán minimizar su impacto visual y ambiental, evitando interferencias con la circulación del público y respetando los criterios de accesibilidad y estética del espacio.

D. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

Al ser la actividad objeto de la subvención, la adquisición, actualización u otro tipo de actividades vinculadas a los equipamientos e instalaciones e infraestructuras de IT, de deberá garantizar que no se perjudique a ninguno de los cinco objetivos medioambientales definidos en el reglamento (UE) 2020/852 y se comprometerán a que:

1º. Los equipos cumplan con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos en la Directiva 2009/125/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.

2º Los equipos no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

3º. En la instalación de las infraestructuras IT, se atienda a la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1 : Prácticas recomendadas para la gestión energética".

4º. Al final de su vida útil, el equipo se someta a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

5º. Las instalaciones de infraestructuras IT no afecten negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

E. FORMACIÓN Y ENTREGABLES

La empresa licitadora deberá proporcionar un plan de formación al personal designado por SCPSA, que serán los encargados de llevar el sistema, tanto de análisis de datos como de su gestión y control.

La formación deberá contemplar como mínimo:

- Duración de 4 horas
- Plan de formación
 - Formación de los equipos, componentes y mantenimiento
 - Manejo del equipo
 - Funcionamiento del Sistema de Información (software)
 - Generación de informes
 - Extracción de información
 - Configuración y parametrización
 - Funcionamiento a nivel de transmisión de datos (TI)

La formación tendrá lugar en las oficinas de SCPSA, debiendo contar con la documentación de apoyo suficiente que permita el desarrollo de dichos cursos, la cual se entregará al final de la sesión a SCPSA.

El adjudicatario deberá entregar, en formato papel y digital:

- Manual de funcionamiento de los equipos
- Manual / Explicación protocolos informáticos de transmisión de datos
- Manual de funcionamiento del Software
- Toda aquella información necesaria para el mantenimiento y funcionamiento de los equipos
- Informe justificativo del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), conforme al Reglamento (UE) 2020/852 y a lo establecido por la Guía del MITECO.

Este informe deberá contener:

- Una declaración responsable firmada por la persona responsable del contrato en la empresa adjudicataria.
- Una evaluación cualitativa de la actuación en relación con cada uno de los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento.

- La identificación de medidas de precaución, minimización o mejora ambiental, en su caso.
- Una conclusión razonada del cumplimiento del principio DNSH.

Este informe será obligatorio a efectos de cumplimiento con los requisitos del PRTR y se integrará en la documentación final del expediente. El órgano de contratación podrá requerir aclaraciones o ajustes si considera insuficiente la información aportada.

F. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los licitadores, dentro de su oferta, deberán recoger un sistema de gestión centralizada de los puntos de conteo y de explotación de datos en tiempo real a través de una herramienta web. EL acceso a dicho software (licencia) será como mínimo 2 años. El tiempo vendrá dado por la oferta final.

Las características generales deseadas para este sistema son:

Requerimientos funcionales

- Módulo de gestión de usuarios
 - Donde asignar roles a los distintos usuarios.
- Módulo de visualización de datos en tiempo real
 - Deberá visualizar los datos en modo tabla y modo mapa. También la opción de modo resumen/diagrama.
 - Se podrá visualizar la información global, o parcial de los dispositivos indicados.
 - Deberá visualizarse el detalle de los dispositivos (sentido de los usuarios tipo de usuario, ...)
 - Deberá existir un cuadro de mandos del uso en tiempo real.
- Módulo de monitorización de alertas de los sensores ante cualquier fallo en los elementos de instalación:
 - Se deberá enviar y configurar las alertas.
 - Representación visual de las alertas de los dispositivos.
- Módulo de parametrización y configuración del sistema
 - Deberá disponer de programación básica para tareas automáticas (envío de datos a otras aplicaciones...)
 - Acceso remoto para su visualización en tiempo real y visualización/verificación del funcionamiento en tiempo real.
- Módulo de informes y extracción de datos
 - Se deberá disponer de la posibilidad de definir informes personalizados para su emisión periódica.

- Se deberá poder analizar (y exportar) la información por dispositivo, por tipo de usuario, por fecha (hora, día, día de la semana, mes). Se podrá hacer promedios en el tiempo.
- Se podrá comparar niveles de usuarios por los distintos puntos.
- Se podrá conectar la información con otras fuentes (Tableau,) para analizar información.
- Módulo de Inteligencia Artificial / Business Intelligence o similar que permita:
 - Generación de informes y análisis avanzados
 - Cuadro de mando integral avanzado en tiempo real.
 - Realizar comparativas de afluencia automáticamente por puntos y en periodos de tiempo determinados.

Requerimientos no funcionales

El software ofertado deberá:

- Ser compatible con navegadores web (Chrome, Explorer 11...)
- Multi-idioma
- Sistema securizado mediante credenciales de acceso
- Escalabilidad del sistema ante previsión de crecimiento de la red de sensores.
- Acoplamientos:
 - Se deberá indicar el grado de dependencia que los dispositivos de conteo tienen con la herramienta de gestión central ofertada
 - Deberá indicarse las dependencias del sistema de información con otros productos propietarios.
- Interoperabilidad:
 - Interoperabilidad de los sistemas de conteo y del sistema de información con otros sistemas abiertos (API, servicios web...)
 - Posibilidad de integrar los datos de conteo con otros sistemas de la organización
 - Exportación de la información a ficheros tipo ODS, CSV, XML...
- La ubicación de los datos será
 - Indicado en el anexo correspondiente a integración de datos desde plataforma

Además de lo indicado, se deberá cumplir lo expuesto en el Anexo VIII: Integración de Datos desde Plataformas de Terceros hacia SCPSA

G. CRONOGRAMA

Se deberá presentar un cronograma de actuación e instalación de los dispositivos, detallado y justificado. En cualquier caso, todo el sistema deberá estar instalado, configurado y puesto en marcha en **4 meses** a partir de la formalización del contrato.

En el cronograma, deberá preverse las relaciones con terceros que sean necesarias para el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo ser alegadas como causa del retraso ni incumplimiento del cronograma.

En cualquier caso, el plazo máximo de puesta en marcha del sistema (incluido la formación) será el **28 de febrero 2026**.

H. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA

El adjudicatario deberá prestar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los sensores instalados, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad continua.

Mantenimiento preventivo

- Se deberán realizar al menos **dos (2) intervenciones anuales de mantenimiento preventivo**, espaciadas de manera semestral, que incluyan revisiones técnicas completas del sistema.
- En el mantenimiento preventivo se incluirá, como mínimo, las actuaciones:
 - Limpieza física del sensor y elementos auxiliares
 - Revisión de la infraestructura de soporte asociada (conectividad, cableado, soportes físicos, etc.).
 - Calibración y ajuste del sensor, así como del software asociado
 - Comprobación de la conectividad y correcta transmisión de los datos
 - Verificación del correcto funcionamiento del sensor.
- De cada intervención se deberá elaborar un **informe técnico**, que incluya como mínimo:

El adjudicatario deberá entregar al órgano contratante **dos informes anuales de seguimiento** del sistema de sensores de conteo, con el siguiente contenido mínimo:

- Listado de sensores operativos e inoperativos.
- Incidencias registradas en el período.
- Tiempos de respuesta y resolución.
- Análisis de datos generales de funcionamiento.
- Propuesta de mejoras técnicas, si procede.

Servicio de mantenimiento

- El adjudicatario deberá disponer de un **servicio de atención a incidencias** durante el horario laboral.
 - El medio de contacto deberá ser vía teléfono y e-mail debiéndose quedar registrada.
- El **tiempo máximo de respuesta ante una avería crítica** que requiera de una actuación presencial deberá ser **48 horas** máximo desde la notificación.
- La **resolución de la incidencia** deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 5 días desde la apertura de la incidencia, salvo casos justificados.
- Se deberá proporcionar un **parte de actuación** por cada intervención correctiva realizada.
- De forma periódica, trimestralmente, se deberá emitir un informe de seguimiento del mantenimiento, donde recoja todas las actuaciones realizadas así como un análisis de mejora tras el estudio de las incidencias.

Obligaciones adicionales

- El adjudicatario se compromete a mantener actualizada una **base de datos de sensores instalados**, con su ubicación y número de serie.
- El proveedor deberá garantizar la **confidencialidad de los datos** que se generen o gestionen durante el contrato.
- Será responsabilidad del adjudicatario la **gestión y eliminación adecuada de los residuos** generados en intervenciones técnicas.

ANEXO VI. MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Se adjunta enlace:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/23112023%20MANUAL%20DE%20COMUNICACION%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

ANEXO VII. INTEGRACIÓN DE DATOS DESDE PLATAFORMAS DE TERCEROS HACIA SCPSA

En el marco de los trabajos relacionados con el uso de sensórica, cuyo almacenamiento de datos se realice en plataformas de terceros, se establece lo siguiente:

1. Propiedad de los Datos:

Todos los datos generados por la sensórica instalada en el ámbito de los servicios contratados son propiedad exclusiva de SCPSA (Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.).

2. Acceso a los Datos:

El contratista deberá garantizar el acceso a los datos por parte de SCPSA.

Dicho acceso deberá realizarse de forma preferente de manera automatizada, a través de interfaces de programación de aplicaciones (APIs), seguras y documentadas, para garantizar la mejor integración con los sistemas de SCPSA.

3. Especificaciones Técnicas de las APIs:

Las APIs proporcionadas deberán permitir, como mínimo, la consulta de los datos almacenados en la Plataforma donde residen los datos almacenados.

Se deberá entregar a SCPSA la documentación técnica completa de las APIs, incluyendo ejemplos de uso, especificaciones de endpoints y métodos disponibles.

4. Continuidad del Acceso a los Datos:

En caso de finalización del contrato, el contratista deberá garantizar la continuidad del acceso a los datos durante un período no inferior a 12 meses o el plazo que SCPSA considere necesario para la migración de la información a sus propios sistemas.

Los datos deberán ser entregados en un formato estándar, interoperable y no propietario, que facilite su reutilización.

5. Seguridad y Cumplimiento Normativo:

Se deberá garantizar que los datos se gestionen cumpliendo con la normativa vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información.

Las plataformas de terceros deberán implementar medidas de seguridad que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

SCPSA se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de las condiciones descritas en este anexo en cualquier momento durante la vigencia del contrato

ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.
- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO IX. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:
.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia

Fecha

Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia

Fecha

Número o código

ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)

ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

De acuerdo a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación)

Nº EXPEDIENTE: 2025/SCON-AIU/000020

NOMBRE DEL PROYECTO: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Comarca Pamplona Rural
CRU: C14.I01.P07.S02.S02

CONTRATO: Suministro de un sistema de conteo de afluencia (Parque Fluvial, Parque Comarcal Ezkaba y Centro de Interpretación). Expediente 2025/SCON-AIU/000020.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultados tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.

Convocatoria extraordinaria de planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Nº EXPEDIENTE: 2025/SCON-AIU/000020

NOMBRE DEL PROYECTO: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Comarca Pamplona Rural
CRU: C14.I01.P07.S02.S02

CONTRATO: Suministro de un sistema de conteo de afluencia (Parque Fluvial, Parque Comarcal Ezkaba y Centro de Interpretación). Expediente 2025/SCON-AIU/000020.

D./D.ª, con NIF, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF en calidad de.....,

DECLARA:

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica

Convocatoria extraordinaria de planes territoriales de sostenibilidad turística en destinos 2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Nº EXPEDIENTE: 2025/SCON-AIU/000020

NOMBRE DEL PROYECTO: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Comarca Pamplona Rural
CRU: C14.I01.P07.S02.S02

CONTRATO: Suministro de un sistema de conteo de afluencia (Parque Fluvial, Parque Comarcal Ezkaba y Centro de Interpretación). Expediente 2025/SCON-AIU/000020.

D./D.ª , con NIF , por sí mismo/a o en representación de la entidad..... , con NIF en calidad de..... ,

DECLARA:

Que en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, para la medida de código C14.I01, denominada “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica